

Bogotá, D.C. Octubre 3 de 2012

Doctor

CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN

Director

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Edificio LINK Siete Sesenta Piso 9

Ciudad

Asunto – Respuesta a la consulta: "Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro"

Respetado Señor Director,

Como concesionarios del servicio de televisión por suscripción en la modalidad satelital, celebramos la oportunidad que la CRC nuevamente nos presenta con miras a la estructuración de una nueva regulación en materia de televisión, acorde con las tendencias mundiales y la convergencia, en cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley 1507 de 2012.

Tal como lo mencionó la CRC dentro del documento de diagnóstico del sector¹, el caso colombiano hoy demanda diferentes retos regulatorios, entre ellos los que a continuación resaltamos dado que generan el principal enfoque que consideramos deberá tener la CRC para procurar la organización de esta industria y la eliminación de prácticas que afectan la sana competencia:

- (i) Existencia de asimetrías regulatorias
- (ii) Subreporte de usuarios
- (iii) Prestación no autorizada del servicio de televisión por suscripción (piratería y uso de equipos decodificadores FTA)
- (iv) El tránsito del sector de televisión hacia un nuevo marco regulatorio basado en la regulación por mercados

Para la consulta que nos ocupa, queremos partir de los parámetros establecidos por la normatividad origen en materia de televisión cerrada (Ley 182 de 1995) según la cual consideramos, que la televisión comunitaria tal como se encontraba allí concebida podía diferenciarse de la televisión por suscripción teniendo en cuenta varios aspectos*:



¹ Ver Documento Preparatorio: *Diagnóstico del sector de televisión en Colombia y consulta pública para una agenda convergente* http://www.crcom.gov.co/index.php?idcategoria=63506&pag=2



CARACTERÍSTICA	TV COMUNITARIA	TV POR SUSCRIPCIÓN
TITULO HABILITANTE	Autorización – registro ante la CNTV	Concesión – acceso a través de Licitación Pública (cable) / permiso para operación satelital
PRESTADORES	Personas sin ánimo de lucro - Comunidad Organizada (unión de personas naturales) - fin social	Personas con ánimo de lucro – fin comercial
COBERTURA	Restringida – comunidades	Nacional, zonal y municipal
CONTENIDO	Programación destinada a alcanzar fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales.	Programación destinada a la satisfacción de los hábitos y gustos de los televidentes sin que se excluya el propósito educativo, recreativo y cultural que debe orientar a toda televisión colombiana
	Posibilidad de distribuir señales incidentales	Contenido codificado y autorizado a través de la concesión
FINANCIACION	Esquema de autofinanciación a través del canal propio	La venta de sus contenidos a los suscriptores

^{*}Creación propia – tomado de la Ley 182 de 1995

Posteriormente y con ocasión de la expedición del Acuerdo 09 de 2006 por la CNTV (hoy en liquidación) los 2 escenarios de televisión cerrada parecieron confundirse, generando a nuestro modo de ver, prácticas de irregularidad en la prestación porque:

- Se estableció un "tope" de usuarios hasta 15.000, con posibilidad de aumento autorizado por la CNTV, sin que mediaran reportes periódicos a la CNTV y la consecuente revisión de las zonas de penetración para mantener actualizadas las cifras de usuarios.
- Se accedió a una cobertura que iba más allá de la comunidad organizada: área geográfica continua incluyendo urbanizaciones, condominios, conjuntos residenciales, barrios o asociaciones de barrios y ámbitos rurales aledaños dentro de un mismo municipio o dentro de la misma localidad, también con posibilidad de expansión mediante autorización de la CNTV, igualmente sin revisión previa de la concentración de operadores por zonas.
- Se estableció que la señal debía llegar necesariamente mediante la modalidad de televisión cableada y cerrada y que No se autorizaría la prestación del servicio dentro de un municipio, en áreas del mismo que ya estuvieran cubiertas por esta modalidad. La realidad del mercado muestra que estas previsiones no fueron tenidas en cuenta ya que los prestatarios de televisión comunitaria se encuentran en todo el territorio nacional².

² Según el documento de diagnóstico antes citado, en el caso de Televisión Comunitaria, según cifras de CNTV, a diciembre 31 de 2010, había 727 comunidades organizadas activas. Los asociados reportados por los operadores de este servicio tuvieron un incremento del 39,0% entre diciembre de 2007 y diciembre de 2010, al pasar de 288.152 a 400.784 asociados82. Antioquia, Bogotá, Santander y Cundinamarca cuentan con el mayor número de asociados con el 62,3% del total.





 Se autorizó la retransmisión de contenidos codificados hasta en siete (7) señales³, perdiéndose el propósito educativo, cultural, cívico e institucional que orientaba a la TV comunitaria

Así las cosas y para efectos de reglamentar entonces esta modalidad de televisión, consideramos que la CRC deberá tener en cuenta como parámetros dentro de los aspectos a revisar: (i) el escenario claro de diferenciación que la TV comunitaria tiene frente a la TV por suscripción y cualquier otra modalidad en materia de contenidos y cobertura, (ii) las tendencias y evoluciones que se presentan para la TV radiodifundida análoga, las cuales inician con el surgimiento de la Televisión Digital Terrestre (TDT), (iii) la necesidad de digitalización de las redes para evitar clandestinidad y subreporte y (iv) la calidad del servicio que se debe llevar hacia los usuarios.

CONSULTA

A. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

- Según lo advierten varias opiniones del sector, en la realidad existen diferentes relaciones de sustitución entre el servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro y otras modalidades del servicio de televisión cerrada. ¿Considera que debería cambiarse la clasificación actual de dichos servicios? Si la respuesta es positiva, ¿puntualmente cuáles aspectos deberían ser revisados dentro de dicha clasificación y por qué?
- En el proyecto de acuerdo de la CNTV se clasificó el servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro dentro de la modalidad de televisión de interés público, social, educativo y cultural, y en esa medida la programación del canal comunitario debe orientarse a contenidos social y comunitario, con el propósito de alcanzar fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales y/o institucionales. Bajo esta perspectiva, y considerando los criterios establecidos en el capítulo III de la Ley 182 de 1995 ¿qué elementos deben considerarse en aras de la claridad y la precisión de esta clasificación?

Acerca de la clasificación actual para los servicios de televisión, nos parece oportuno traer a colación el estudio de mercados relevantes del sector que para el año 2011 desarrolló la firma de inversiones CGI⁴, según el cual existen 2 modalidades de TV: una abierta y una cerrada. Esta clasificación nos parece acorde con la realidad del mercado y el enfoque hacia donde las tendencias de la industria nos están llevando.

⁴ INFORME No. 2 DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS MERCADOS RELEVANTES – CGI 22 de agosto de 2011



³ Vale la pena resaltar que en la actualidad no existe un concepto sobre televisión incidental y codificada efectuado por la CNTV. A este tipo de señales les han dado el tratamiento que enuncia la Ley 182 de 1995 en su artículo 25 y la sentencia del Consejo de Estado del 13 de agosto de 1998 Expedientes acumulados: 4336,4358, 4340 y 4502.



Dentro de la modalidad cerrada a su vez, consideramos que debe diferenciarse el prestador por el **contenido** que distribuye; es así como los contenidos pagos, codificados, de origen internacional, exclusivos, de entretenimiento, adultos y en general, que correspondan a la satisfacción y los gustos del televidente, solo tendrán como operadores para su distribución a los concesionarios de televisión por suscripción (Ley 182 de 1995 – artículo 25).

A su vez, los contenidos que la ANTV clasifique como de naturaleza educativa, cívica, cultural, social, de opinión, comunitaria, libre, etc., serán aquellos autorizados a la televisión comunitaria ya que ello responde verdaderamente al espíritu del legislador sobre la materia.

Es así como el artículo 37 de la Ley 182 establece que la prestación, autofinanciación y comercialización de la televisión en esta modalidad, estará a cargo de comunidades organizadas entendiéndose estas como una asociación de derecho, integrada por personas naturales residentes en un municipio o distrito o parte de ellos, en la que sus miembros estén unidos por lazos de vecindad o colaboración mutuos para operar un servicio de televisión comunitaria, con el propósito de alcanzar fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales. Visto lo anterior, en ningún momento la Ley le dio la facultad de "convertirse" en distribuidor de otro tipo de contenidos, pues desnaturaliza su función dentro del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la clasificación actual se encuentra en evaluación por parte de la CRC, consideramos entonces que los elementos a considerar son:

(i) Denominación, naturaleza, fines del servicio y contenidos. Si el operador quiere continuar siendo asociación sin ánimo de lucro, con fines educativos, culturales, cívicos y sociales entre otros, cuyo esquema de financiación responda a la explotación económica de su canal comunitario y/o de producción local⁵, este se tendrá como un prestador de televisión comunitaria y deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Ley 182 de 1995, sin que tenga la posibilidad de aumentar su oferta de contenidos hacia el esquema de la TV por suscripción.

En caso que un prestador comunitario quiera migrar hacia este modelo, deberá acceder a las concesiones de TV por suscripción de acuerdo con la normatividad existente para el efecto (licitación pública) ya que su fin es la oferta comercial de canales y servicios de entretenimiento, perdiendo el esquema inicial de autofinanciación y fin sin ánimo de lucro⁶.

(ii) Ámbito de cubrimiento. Donde el prestador comunitario satisfaga necesidades de una comunidad específica y no pueda extenderse geográficamente a la totalidad del

w

⁶ Los denominados *comunitarios estratégicos* según informe No. 2 - CGI del 22 de agosto de 2011, son aquellos cuya oferta de canales muestra similitudes con las características de los operadores de televisión por cable unidireccional y si bien la regulación limita el número de canales codificados, lo cierto es que los comunitarios estratégicos al decidir qué canales codificados incluyen en su oferta, están siguiendo la tendencia de los competidores al incluir los canales con mayor audiencia.

DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 www.DIRECTV.com.co

⁵ Ley 182 de 1995 – artículo 37



municipio o cadena de municipios, y que exalte los valores de su comunidad a través de la producción de contenidos propios. Adicionalmente, que dicha zona de atención no se encuentre servida por otro servicio de televisión cerrada.

(iii) Número de usuarios. Los asociados a las operaciones de TV comunitaria no pueden exceder de 6000 tal como lo establecen las políticas del TLC – Capítulo 23 Anexo I – Medidas Disconformes para Servicios e Inversión en Colombia / Sector Televisión Comunitaria.

Frente a este punto, nos parece importante que la CRC tenga en cuenta las observaciones realizadas por algunos prestadores de TV comunitaria en los diferentes Foros de socialización de la consulta, según las cuales se advirtió la existencia de un significativo número de asociaciones que sobrepasan incluso los 15000 usuarios autorizados inicialmente por la CNTV a través del Acuerdo 09 de 2006 y que adicionalmente, hay intenciones de expansión y crecimiento en sus operaciones.

Al respecto, si se revisan los reportes de usuarios a la CNTV por parte de esta modalidad del servicio a diciembre de 2011 no hay más de tres (3) comunitarias que hayan reportado tal cantidad de asociados, confirmándose con ello la existencia evidente de subreporte en este sector. Es por ello que consideramos necesaria la intervención y el trabajo coordinado entre la ANTV y la CRC para determinar las zonas del país donde se presentan tales excesos en los asociados reportados, y se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el TLC, no sin antes ejercer las acciones del caso en contra de los operadores que no han cumplido con el reporte real de abonados hacia el Estado.

B. CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO

¿Cuáles normas internacionales (de organismos de estandarización) diferentes a las de la FCC suelen ser empleadas por las empresas de cable y/o por los operadores de televisión comunitaria para definir condiciones técnicas en cuanto a configuración, gestión y calidad del servicio?

Las normas internacionales y recomendaciones que consideramos oportunas para ser aplicadas por parte de empresas de cable y/o comunitarias, en cuanto a las condiciones técnicas de configuración, gestión y calidad de servicio son las siguientes (sin que ello signifique que pueda haber más):

- Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT:
- UIT-R BT.1439-1 Métodos de medición aplicables en los estudios de televisión analógica para el conjunto del sistema de televisión analógica - (Cuestión UIT-R 86/6) -(2000-2006)



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 www.DIRECTV.com.co



- Rec. UIT-R BT.1790 1 Requisitos para la supervisión de las cadenas de radiodifusión durante el funcionamiento (Cuestiones UIT-R 44/6, UIT-R 48/6 y UIT-R 109/6)
- 3. Rec. UIT-R BT.470-7 1 Sistemas de televisión analógica convencional (1970-1974-1986-1994-1995-1997-1998-2005)
- **4. Rec. UIT-R BT.601-7** (03/2011) Parámetros de codificación de televisión digital para estudios con formatos de imagen normal 4:3 y de pantalla ancha 16:9, Serie BT Servicio de radiodifusión (televisión)
- 5. UIT-T J.87 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT(03/2001) SERIE J: REDES DE CABLE Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS, Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Transmisión digital de señales de televisión. Utilización de enlaces híbridos de televisión por cable para la distribución secundaria de televisión a las instalaciones del usuario Recomendación UIT-.
- 6. J.90 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (05/2000)SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALESRADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRASSEÑALES MULTIMEDIOS / Servicios digitales auxiliares para transmisiones de televisión Guías electrónicas de programas para difusión mediante televisión por cable digital y otros métodos de distribución similares Escenario de funcionamiento de referencia y requisitos
- 7. J.93 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (03/98) SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALES RADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Servicios digitales auxiliares para transmisiones de televisión/Requisitos del acceso condicional en la distribución secundaria de televisión digital por sistemas de televisión por cable Recomendación UIT
- 8. J.95 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (09/99) SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALES RADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS / Servicios digitales auxiliares para transmisiones de televisión Sistema de protección de la propiedad intelectual contra la copia de contenidos transmitidos a través de sistemas de televisión por cable Recomendación UIT-
- 9. J.96 SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT(07/2002) SERIE J: REDES DE CABLE Y TRANSMISIÓN DEPROGRAMAS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS, Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Servicios digitales auxiliares para transmisiones de televisión / Procedimiento técnico para asegurar la privacidad en la transmisión internacional a larga distancia de señales de televisión MPEG-2 de conformidad con la Recomendación UIT-T J.89 Recomendación UIT-T J.96





- 10. J.97 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (07/2002) SERIE J: REDES DE CABLE Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS, Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS / Servicios digitales auxiliares para transmisiones de televisión Metadatos en redes de cable, Recomendación UIT-T J.97
- 11. J.100 (ex CMTT.717) SECTOR DE NORMALIZACIÓN (06/90) DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS Y DE TELEVISIÓN TOLERANCIAS PARA LAS DIFERENCIAS DE TIEMPOS DE TRANSMISIÓN ENTRE LAS COMPONENTES DE IMAGEN Y DE SONIDO DE UNA SEÑAL DE TELEVISIÓN Recomendación UIT-T J.100
- 12. J.131 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (03/98) SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALES RADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS / Transporte de señales MPEG-2 por redes de transmisión de paquetes Transporte de señales MPEG-2 en redes con jerarquía digital plesiócrona Recomendación UIT-
- 13. J.132 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (03/98) SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALES RADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Transporte de señales MPEG-2 por redes de transmisión de paquetes / Transporte de señales MPEG-2 en redes de la jerarquía digital síncrona Recomendación UIT-T J.132
- 14. J.133 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (07/2002) SERIE J: REDES DE CABLE Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS, Y DEOTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Transporte de señales MPEG-2 por redes de transmisión de paquetes / Mediciones de trenes de transporte MPEG-2 en las redes. Recomendación UIT-T J.133
- 15. J.140 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (03/98) SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALES RADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Mediciones de la calidad de servicio, Evaluación subjetiva de la calidad de imagen para sistemas de televisión digital por cable, Recomendación UIT-T J.140
- 16. J.141 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (09/99) SERIE J: TRANSMISIONES DE SEÑALES RADIOFÓNICAS, DE TELEVISIÓN Y DE OTRAS SEÑALES MULTIMEDIOS Mediciones de la calidad de servicio Indicadores de calidad de funcionamiento para servicios de datos entregados por sistemas de televisión digital por cable, Recomendación UIT-T J.141
- Organización Mundial de Comercio OMC





- WT/TC/NOTIF/TRIPS/1 15 de octubre de 1996 (96-4347) Original: Inglés MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN / Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
- Organización mundial de propiedad intelectual OMPI
- SCCR/21/4 Original: INGLÉS fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 / Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos - Vigésima primera sesión, Ginebra, 8 a 12 de noviembre de 2010
- 2. SCCR/20/2 REV. ORIGINAL: INGLÉS FECHA: 10 DE MAYO DE 2010 / Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos Vigésima sesión, Ginebra, 21 a 24 de junio de 2010 Estudio Sobre la Dimensión Socioeconómica del Uso No Autorizado de Señales Parte II: Acceso No Autorizado a Contenidos de Radiodifusión Causas y Efectos: Panorama Mundial, preparado por Screen Digest, Londres.
- 3. SCCR/19/12 ORIGINAL: Inglés FECHA: 30 de noviembre de 2010 Comité permanente de derecho de autor y derechos conexos Decimonovena sesión Ginebra, 14 a 18 de diciembre de 2009 - ESTUDIO SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DE SEÑALES: Parte I: ACTUALES TENDENCIAS DEL MERCADO Y LA TECNOLOGÍA EN EL SECTOR DE LA RADIODIFUSIÓN. PREPARADO POR SCREEN DIGEST, LONDRES
- Comunidad Andina de Naciones CAN
- Decisión 638/ lineamientos para la protección al usuario de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina.

¿Qué modelos de referencia en tecnologías digitales son tenidos en cuenta por las empresas de cable? Y ¿Cuáles de estos modelos podrían ser aplicados particularmente por los operadores de televisión comunitaria?

Con el fin de mejorar el servicio de TV para que sea de optima calidad hacia el usuario e ir acorde con la tendencia mundial, la cual es digitalizar los servicios de telecomunicaciones, sería adecuado que el ente regulador, genere una política de cambio tecnológico en la televisión cableada hacia el estándar DVB-C, a continuación se citan sus características técnicas:

- Utiliza una modulación entre 16-256 QAM.

20

DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 www.DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A Norte N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Fax: (2) 668 8826 Medellín: Calle 10A N° 37-05 Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220 Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax: (7) 657 5556 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650 Montería: Calle 35 N° 14-06 Tel: (4) 791 5202 - Línea de servicio al cliente 018000117711



- El ancho de banda del canal de transmisión es 6-8 MHz.
- La señal DVB-C es robusta frente al ruido, presenta una SNR = 30dB.
- La emisión es inmune a la interferencia y los retardos son mínimos.
- Se producen ecos debidos a la mala adaptación de impedancias, para evitarlos necesitamos un buen corrector de errores.
- En el estándar DVB-C juntamente con la señal de video y audio, viaja la señal de datos (DVB-SI), con la cual podemos acceder a servicios como la EPG.
- Podemos hacer uso de la televisión interactiva, a través del estándar MHP, sin necesidad de conexión a red, pues el canal de retorno será el propio cable (dependiendo de si esa opción esta implementada por el emisor de la señal).

De acuerdo con las mejores prácticas y experiencias internacionales, ¿Qué camino debe seguir un operador que quiera digitalizar sus redes para la prestación del servicio de televisión cerrada? De ser esto viable, ¿qué fases deben seguirse en dicho proceso y a qué partes específicas de la red afecta cada una de las mismas?

Consideramos que el camino a seguir en la implementación de la digitalización de la red inicia con la inversión por parte del prestador de TV en su red y la homologación de las cajas decodificadoras para que la señal digitalizada sea emitida hacia los abonados.

A nivel mundial, la distribución y oferta de TV hoy en día es totalmente diferente a lo que era hace veinte años, siguen existiendo las redes tradicionales bajo estándares de transmisión análoga, pero gradualmente se ha incorporado la digitalización, la alta definición y la interactividad⁷. Es la digitalización entonces una alternativa que los prestadores comunitarios deben contemplar, con el fin de ser competitivos tecnológicamente frente a las exigencias del mercado.

Ahora bien, en el evento en que a las operaciones comunitarias se les permita distribuir señales codificadas, genera entonces la necesidad de una política por parte del ente regulador que establezca unos plazos para la actualización de las redes, mínimo con cables coaxiales de línea dura de referencia .500, con el fin que las redes técnicamente posean la capacidad de transportar información digital, junto con la actualización de las cabeceras, como parte integral de la modernización del servicio hacia la televisión digital.

Sobre las fases y su afectación a la red, sugerimos las siguientes:



⁷ CRC - Conclusiones del Diagnóstico del sector de televisión de Colombia y consulta pública para una agenda convergente Página 52.



- 1. Un análisis del impacto en el mercado de la TV por suscripción, para determinar las condiciones de prestación de servicios telemáticos que distorsionen el mercado y no se pierda el enfoque para el cual se creó la televisión comunitaria.
- 2. El estudio de las condiciones de prestación del servicio de TV comunitaria de acuerdo con las condiciones técnicas del estándar establecido.
- 3. Verificación de la capacidad de generación de contenidos de interés social, educativo y cultural.
- 4. Capital para el financiamiento para el cambio tecnológico.
- 5. Capacidad de implementación.
- 6. Estrategias de mantenimiento de las nuevas redes.
- Auditorias de cumplimiento de la normatividad en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos sobre la nueva tecnología.
- Incentivos regulatorios (rebaja en compensación) cuando se cuente con una red digital.
 Lo cual también debería aplicar para los operadores de CATV y DTH

Frente a las condiciones de calidad del servicio, ¿En qué puntos de la red se suelen verificar niveles de señal por parte de los operadores de televisión cerrada?

Los puntos de red que deben verificarse con el fin de garantizar los niveles de señal adecuados para una prestación del servicio de TV ya sea por un operador de cable por suscripción y/o comunitaria son los siguientes:

- En la cabecera (Medición de los niveles de señal tanto de audio como de video).
- A la salida de la Cabecera.
- A la entrada y salida de los nodos ópticos y/o amplificadores de la red externa.
- En los puntos de TAP como puntos de inicio en las acometidas (Redes de ultima milla) tanto para conectar Homepass en casas o edificaciones que infieran conectar a múltiples usuarios, se hace la aclaración que para el ultimo los niveles deben tener unos niveles mininos según el número de usuarios con el fin de garantizar un optimo nivel que le llegue al receptor del abonado.
- En los puntos de conexión de los abonados al interior de los predios del usuario, los cuales deben tener una ventana de niveles que le garantice disfrutar de un buen servicio.

Para garantizar la prestación del servicio se debe contar con el equipo instrumental para realizar las mediciones respectivas en cada uno de los puntos de medición de señal mencionados (Vectoroscopios, medidores de campo, OTDR entre otros), por tal motivo se recomienda, que el ente regulador exija un mínimo de estos equipos a los operadores de TV cerrada que sean de su





propiedad de acuerdo a la tecnología de transmisión, medios de transmisión utilizados y cobertura geográfica.

Adicionalmente se recomienda generar una tabla de niveles por parte del organismo regulador que los operadores estén obligados a cumplir en cada uno de los puntos de monitoreo de la red con el fin de garantizar los niveles en el punto terminal de la red y facilitar las tareas de auditorías de los entes de control, con el fin de exigir unos requisitos mínimos de que permitan garantizar la al usuario final calidad del servicio.

Se recomienda exigir al operador una disponibilidad de mantenimiento de la red de 24 horas, como medida de conservar la red externa en condiciones que contribuya a la calidad del servicio.

Lo anterior propende que el usuario tenga las mismas condiciones de calidad del servicio prestado por un comunitario al igual que en operador por suscripción

En caso de no realizarse prácticas de este tipo, ¿qué procedimiento debería implementarse por parte de los operadores de televisión cerrada para gestionar una adecuada calidad en las señales?

Actualización de sus redes:

En este momento la desactualización de las redes de algunos operadores de televisión cerrada en cualquier modalidad (CATV o comunitaria) es una de las principales causas de la prestación de servicios de TV de mediana calidad, presentando problemas técnicos como señal lluviosa, doble imagen, líneas cruzadas, entre otros, que se presentan en la tecnología análoga.

La calidad de la red no solo influye en la calidad de la señal sino que también incide en el aumento de prácticas irregulares.

Esto se mitigaría con un cambio de tecnología hacia la digital, disminuyendo el uso de cables coaxiales en las redes externas de referencia RG6 y RG11 los cuales presentan una atenuación para ser utilizados en red externa, ya que en este tramo de la red se deben garantizar niveles óptimos de señal con miras a un buen servicio a todos los usuarios de la misma, sobre todo cuando se tiene una amplia parrilla de canales en el servicio, los cuales se van degradando a medida que la frecuencia del canal aumenta.

Para mejorar este aspecto se recomienda la actualización de la red externa a cable coaxial de línea dura como mínimo .500, o en su defecto fibra óptica con miras al paso de siguiente que sería la digitalización de la señal de los canales.

n



El uso del RG11 auto soportado debe ser únicamente para cables de acometida en casas que excedan la distancia de 30 m y el RG6 auto soportado para acometidas menores a este metraje y redes internas cable liso. En este punto se recomienda exigir para las redes coaxiales por parte del organismo regulador un tope máximo de amplificadores en cascada desde la cabecera hasta el punto terminal red (Abonado), con el fin de garantizar los parámetro técnicos para las señales de TV como: Relación señal a ruido, niveles mínimos de entrada y salida de los amplificadores de la red externa, CTB (Triple batido), CSO (Segundo orden) entre otros.

Otro ítem a tener en cuenta es que se establezcan condiciones mínimas técnicas en la implementación de las cabeceras como las condiciones estructurales de la sede de la misma, el cumplimiento de la normatividad eléctrica (RETIE y NTC2050), el hecho de contar con condiciones ambientales en los equipos de comunicaciones (sistema de aire acondicionado que garantice que los equipos de comunicaciones operen de acuerdo a las exigencias de los fabricantes para garantizar la continuidad del servicio), contar con un sistema de soporte eléctrico (Planta eléctrica y/o UPS), que permita que la transmisión de la señal sea 24 horas.

Exigir unos parámetros de calidad técnica en los elementos y materiales de conectorización que permitan que la señal transmitida garantice a los parámetros de calidad de la señal de video.

Invertir en personal de soporte de la red

El personal que instale debe certificar que es apto para trabajar en alturas y demostrar la idoneidad y conocimientos en el área de las telecomunicaciones, así también se garantizaría la calidad de las instalaciones y de mantenimiento de la red externa como la red en el abonado.

Reporte de activos de la red (Decodificadores, nodos ópticos y amplificadores)

Este reporte tiene como finalidad ser una herramienta de control por parte del organismo regulador, que facilite la realización de las auditorias técnicas, que permita verificar el origen de la compra de activos por parte de los operadores, adicionalmente ser un instrumento de apoyo a la lucha contra las prácticas de piratería y retransmisión, por ejemplo para evitar el uso de equipos decodificadores ilegales mal llamados FTA⁸ que descifran señales de TV y el uso de decodificadores de otros operadores sin la respectiva autorización para la retransmisión de la señal.

¿Cuáles expectativas y posibilidades tienen los operadores de televisión cerrada que actualmente prestan sus servicios a través de tecnología análoga, para adelantar actividades



⁸ Adjuntamos reciente decisión de la Presidencia de Uruguay donde se prohíbe la importación, comercialización, venta, arriendo, etc de dichos elementos decodificadores ilegales.



tendientes a migrar sus redes a tecnologías digitales, de cara a una gestión eficiente de la calidad de las señales?

Los operadores de televisión cerrada en la modalidad CATV y comunitaria que actualmente prestan servicios a través de redes análogas, deben procurar invertir en la actualización de las cabeceras y de la red. Es importante que la CRC tenga en cuenta que la TV cerrada se deben proyectar hacia la digitalización, ya que todos los participantes del mercado están en ese proceso, y los operadores que contamos con la tecnología DTH la tenemos 100% digital, con la finalidad de mejorar la calidad de sus contenidos propios y evitar prácticas de subreporte y piratería que hoy las cuestionan.

Otra solución para aquellas operaciones comunitarias que no cuentan con los recursos para tal actualización tecnológica, podría ser la generación de contenidos que puedan ser emitidos a través de la red pública de RTVC, ya que cuenta con la infraestructura de cubrimiento nacional y la tecnología para emitir dichos contenidos sociales, culturales y educativos en el estándar DBV-T, que tiene como finalidad llegar a los rincones más apartados de la nación.

Habida cuenta que el borrador de acuerdo elaborado por la CNTV se refiere a una obligación para actualizar las redes de cable coaxial, ¿qué resultado podría tener esta actividad de cara a la calidad en la prestación del servicio de televisión comunitaria?

El resultado sería 100% positivo ya que se pueden estandarizar los parámetros de calidad de la señal y de infraestructura en la prestación del servicio de TV por parte de las comunitarias. Así mismo, mejora la generación y transmisión de contenidos de interés para la comunidad en el entorno social, cultural y educativo con la misma calidad de los contenidos pagos ó codificados, además sería necesario que se adoptara como política del gobierno nacional dada la tendencia tecnológica mundial, la digitalización de los servicios de telecomunicaciones en el país.

En caso de llegar a identificarse necesario mejorar las condiciones de calidad para la prestación de dicho servicio, ¿qué aspectos adicionales a la actualización del cable serían susceptibles de mejora y/o actualización?

- Crear un plan de digitalización del servicio televisión prestada por los operadores.
- Generar una tabla de niveles de los parámetros de la señal que se deben cumplir en cada uno de los puntos de monitoreo de señal establecidos para las auditorias por parte del organismo de control.
- Cumplir con unos requisitos técnicos mininos de infraestructura de las cabeceras, como los expresados en los procedimientos de mejora del servicio.





- El personal técnico debe estar certificado y demostrar idoneidad en sistemas de telecomunicaciones.
- Tener soporte en red externa de 24 horas.
- Generar planes frecuentes de auditorías para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos asociados a la prestación del servicio de la TV comunitaria.
- Interconexión (acceso) y compartición

Al respecto ¿existe alguna evidencia de casos en los cuales un operador de televisión comunitaria haya requerido la interconexión (acceso) a otro operador de televisión cerrada? En caso afirmativo, ¿en qué escenarios o circunstancias ha sido requerido? ¿Qué tipo de elementos intervienen en el proceso? ¿En qué costos debe incurrir el operador para tales efectos?

No tenemos conocimiento dado que no somos operadores de TV cerrada en la modalidad cableada. Sin embargo, dentro de las intervenciones realizadas por los prestadores comunitarios en los Foros de socialización, mencionaron este aspecto como una herramienta para promover su desarrollo, crecimiento y competencia en igualdad de condiciones que la TV por suscripción.

Al respecto nos parece importante resaltar que la TV comunitaria no puede buscar escenarios de competencia con la TV paga, dado que por su naturaleza no comparte el mismo esquema de negocio, dadas las condiciones que hemos venido mencionado: diferencia en los contenidos, cobertura limitada, fines, etc.

Por tal razón, la TV comunitaria no debe interconectarse con otras redes ni utilizar infraestructura de los operadores de TV por suscripción para llevar sus contenidos hacia la comunidad destinataria.

¿Se entiende que la interconexión (acceso) en la prestación del servicio de televisión cerrada se asocia exclusivamente a compartir la cabecera satelital o podría tener un alcance diferente? En este último caso, ¿En qué circunstancias se da la interconexión (acceso) y cuáles etapas de la red se encuentran involucradas?

Sobre este punto se debe realizar una aclaración en los términos de interconexión con la emisión de contenidos exclusivos o no autorizados. En la actualidad la práctica más reiterada, radica en operadores que interconectan sin autorización sus redes a equipos decodificadores satelitales, con el fin de llevar un contenido en ocasiones exclusivo a sus usuarios.

w



Los aspectos de interconexión entendidos como la compartición de la cabecera o el acceso a la infraestructura de otro operador por cualquier medio de transmisión (Guiada o no guiada) y la red de otros operadores a nuestro modo de ver, no debe ni siquiera contemplarse por parte de la CRC, ya que se presta para escenarios que fomentan la retransmisión de contenidos a través de equipos de otros operadores de manera ilegal contrariando los preceptos de la Ley 182 de 1995 y creando ambientes que propician la violación de derechos de autor y conexos (Artículo 271 del Código Penal).

Estas *interconexiones* entendidas como la CRC lo menciona (acceso), se pueden presentar en cualquier punto de la red, lo que genera también la pérdida de control por parte del ente regulador para verificar las buenas o malas prácticas en la prestación del servicio de TV comunitaria.

Convergencia de servicios

¿Concurre la prestación del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro con la prestación de otra clase de servicios de telecomunicaciones? En caso afirmativo, ¿En qué condiciones técnicas, jurídicas y económicas se prestan actualmente estos otros servicios por parte de los operadores de televisión comunitaria?

Si, algunos operadores de TV comunitaria en la actualidad son prestadores de servicios de internet y telefonía dado que las redes y condiciones técnicas de su servicio les permiten esta posibilidad. Jurídicamente, la Ley 182 de 1995 les permite la prestación de dichos servicios, el Acuerdo 09 de 2006⁹ y la Ley 1341 de 2009 también.

En el marco de las competencias descritas en la sección 1 del presente documento, ¿qué oportunidades podría brindar la regulación de la CRC de cara a la actualización de redes, con miras a que los operadores de televisión cerrada incorporen facilidades técnicas que permitan a sus usuarios y/o asociados el acceso a servicios convergentes sobre sus redes?

- Necesariamente se debe generar una política de actualización de redes con capacidad para soportar el transporte de información digital.
- Se debe promover un plan de calidad en la redes con miras a las tendencias de digitalización de los servicios, dada la entrada de TDT y demás modalidades en materia audiovisual.

⁹ Artículo 7º parágrafo 2º - Los licenciatarios de Televisión Comunitaria sin Ánimo de Lucro podrán utilizar su red para prestar servicios de valor agregado y telemáticos, siempre que se encuentren autorizados para el efecto por la autoridad competente y cumplan con las obligaciones inherentes a los mismos, previstas en el respectivo régimen legal y reglamentario.





C. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE TELEVISIÓN **COMUNITARIA**

¿Cuáles aspectos deben ser abordados en materia de derechos y obligaciones para regular las relaciones entre el asociado y el sistema de televisión comunitaria, de manera tal que los mismos puedan asimilarse a las existentes entre los usuarios de la televisión por suscripción y los proveedores de dichos servicios? Explique su respuesta detalladamente.

Al respecto nos parece importante resaltar que la CRC dentro del primer diagnóstico realizado para el sector de TV10, claramente precisó que la dinámica del negocio en la modalidad de televisión cerrada (ya sea operada de manera privada o comunitaria) parte de la comercialización de un contenido a través de paquetes que incluyen múltiples señales televisivas dentro del mismo "abono básico".

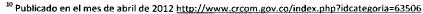
Adicionalmente dentro del informe de CGI¹¹ antes citado, se estableció que en la televisión por cable y en la televisión comunitaria la recepción del servicio está sujeta a las condiciones pactadas con el operador a través de un contrato de suscripción o de la afiliación y, de igual manera, la recepción del servicio está condicionada al pago de la tarifa o aporte (en televisión comunitaria).

Es así entonces como en ambas modalidades, al generarse un intercambio económico directo entre el operador y el suscriptor (en televisión por cable) o asociado (en televisión comunitaria) por un servicio (o varios), se tendrían que contemplar los mismos parámetros en materia de derechos y obligaciones hacia los usuarios en las 2 modalidades.

Es así entonces como tanto el prestador comunitario como el operador de televisión por suscripción, deberá atender los requerimientos que en materia de protección al usuario en la actualidad se tengan tales como:

- Cláusulas de permanencia
- Compensación por falta de disponibilidad de la señal o servicio (responsabilidad por interrupción)
- Facturación y/o cobro a través de medios electrónicos
- Atención de PQRs
- Oportunidades de mejora y satisfacción al usuario

Por tal razón, no consideramos que deba generarse un modelo de protección a los derechos de los usuarios de la TV comunitaria que diste de aquel que se imponga a la TV por suscripción, a menos que la CRC con ocasión de la presente consulta y de manera conjunta con la ANTV, defina



¹¹ Página 126 – Resultados de análisis de sustituibilidad entre servicios





que los escenarios, naturaleza y fines de estos 2 tipos de prestadores difieren frente al usuario y las exigencias que éste pueda tener respecto del servicio que recibe.

D. REGULACIÓN DEL MERCADO Y COMPETENCIA

Algunos actores señalan que existen "distorsiones" en la competencia habida cuenta del comportamiento similar de los servicios de televisión comunitaria sin ánimo de lucro y otras modalidades de servicios de televisión cerrada. En su caso particular y teniendo en cuenta la anterior hipótesis, se plantean las siguientes inquietudes:

¿Cuál es en su opinión la mayor fuente de dichas distorsiones?

Reiterando lo que anteriormente se ha manifestado:

- (i) La posibilidad de que los comunitarios prestaran señales codificadas (aunque fueran restringidas)
- (ii) La coexistencia en zonas geográficas de prestadores comunitarios y operadores de TV por suscripción
- (iii) La falta de certeza y conocimiento por parte del regulador competente, en el tema de señales incidentales ó libres y los equipos que hacen posible su recepción, pues se fomentó la piratería
- (iv) La excesiva autorización por parte del regulador anterior a las comunidades organizadas que solicitaban licencia, permitiendo que las mismas se incrementaran sin control ni vigilancia por todo el territorio nacional
- ¿Cuál es la tarifa/aporte mensual que pagan los afiliados o suscriptores por la prestación de los servicios a su cargo?

A continuación las tarifas actualmente vigentes de acuerdo con los planes y/o paquetes que comercializamos:

TIPO	DETALLE	Precios
PRODUCTO	Afiliación 1 deco	\$44.900
PREPAGO	Afiliación 2 decos	\$69.800
	Recarga mínima por mes	\$34900 (1 deco) \$39.900 (2 decos)
PRODUCTO	Afiliación sin débito	\$ 59.000
POSPAGO	Afiliación con Débito Automático	\$ O
TARIFAS DE	Afiliación Alianzas de Internet sin Débito	\$ 29.000





TIPO	DETALLE	Precios
SUSCRIPCIÓN	Afiliación Alianzas de Internet con Débito	\$ 0
	Recargo por Suscripción DTV Plus Clientes Nuevos	\$ 29.000
	Recargo por Suscripción DTV Plus Clientes Actuales	\$ 29.000
	Recargo HD DVR Cliente Nuevos	\$ 59.000
	Recargo HD DVR Clientes Actuales	\$ 129.000
	Recargo Segundo Deco Estandar (actuales y nuevos)	\$ 59.000
	Recargo Tercer Deco Estandar (actuales y nuevos)	\$ 59.000
	Recargo Espejo DVR (actuales y nuevos)	\$ 106.000
	Recargo Espejo HD DVR (actuales y nuevos)	\$ 165.000
	Cambio de deco cualquier tecnología a HD DVR	\$ 129.000
	Recargo Rural	\$ 54.000
	Recargo Extra rural	\$ 108.000
	Recargo Antena Adicional	\$ 55.000
TARIFAS	DVR	\$ 12.000
MENSUALES	HD	\$ 16.000
	Bronce	\$ 57.800
	Plata	\$ 71.600
	Oro 4	\$ 87.100
	нво	\$ 29.400
	MOVIECITY	\$ 29.400
	PLAYBOY	\$ 24.000
	VENUS	\$ 25.500
	HOTPACK (VENUS-PLAYBOY)	\$ 35.000
	XTASY	\$ 25.500
	HUSTLER	\$ 25.500
	XTASY-HUSTLER	\$ 36.000

Tarifas a agosto de 2012 Sin valor de instalación

Frente a este punto, llama la atención que dentro de los comentarios realizados por parte de varios prestadores comunitarios durante los Foros de socialización de la consulta, se hizo alusión a las tarifas que cobran algunos operadores de TV paga, quienes a través de prácticas como el empaquetamiento con otros servicios, juegan con sus costos y afectan las condiciones del mercado, haciéndoles imposible acceder a algunos segmentos del mismo.

Al respecto, los comunitarios sugirieron incluso fijar una tarifa piso para la TV por suscripción que tenga en cuenta los costos reales del servicio, además de obligar a dichos operadores a desagregar en la facturación el valor de cada servicio prestado.





Nos parece importante resaltar que este tipo de planteamientos, a pesar de venir de prestadores que a nuestro juicio no son competencia de la TV paga, si comparten lo que desde nuestra perspectiva como concesionarios de dicha modalidad, hemos visto en el mercado y por ende requerimos de la intervención por parte del regulador.

¿Cuál es su mayor competidor? ¿Por qué?

A parte de los competidores que prestan servicios adicionales a la TV, por contar con la posibilidad de ofertas de triple y cuádruple play; consideramos que dentro de nuestros competidores más fuertes se encuentran también aquellos operadores informales y/o que a través de prácticas ilegales por no pago de programación (piratería) y uso indebido de redes e infraestructura de terceros y en ocasiones, sin licencia de la autoridad competente, lleva los mismos contenidos a un grupo de la población, sin costo de inversión y si pago de impuestos y compensaciones.

Sea del caso mencionar que dentro de los Foros de socialización de la consulta, los prestadores de TV comunitaria se pronunciaron también sobre estas prácticas de piratería e ilegalidad, las cuales han afectado su imagen, dado que existen prestadores que bajo la fachada comunitaria roban señales de otros operadores, utilizan infraestructura en muchas ocasiones robada y venden el servicio sin autorización del regulador (ya sea porque no les ha autorizado las licencias ó las ha cancelado sin verificar la suspensión real del servicio).

Haciendo un análisis de muestra en la zona occidente del país por ejemplo, encontramos que frente a 10 operaciones legales debidamente constituidas y registradas ante el regulador¹², existen 3 operaciones irregulares¹³ (algunas revestidas de cierta legalidad pero que la exceden y otras 100% clandestinas), participando dentro del mismo mercado: la distribución de contenidos pagos. Este tipo de competidores resulta de especial atención para los reguladores, tanto en el tema de vigilancia y control del mercado, como para la revisión de las condiciones de infraestructura y redes necesarias para los operadores que pretendan llevar servicios de TV cerrada.

 Describa la parrilla de programación y/o canales que actualmente ofrece en cada una de sus zonas.

Dentro del Anexo 1 al presente documento se encuentran las señales que conforman cada tipo de paquete de programación según los contenidos que escoja el suscriptor.



¹² Listado de operaciones en región occidente según CNTV (abril 2012)

¹³ Encontradas a través de FP retransmitiendo señal de DTV

DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 www.DIRECTV.com.co



Identifique sus más próximos competidores sin importar la modalidad del servicio prestado

Dentro de la modalidad satelital, solo se encuentra MOVISTAR como proveedor autorizado por la CNTV (hoy en liquidación). No obstante en el mercado existe un competidor satelital ilegal que a través de la oferta comercial de *TV satelital a un solo pago* y a través de equipos mal denominados FTA, sobre los cuales nos pronunciamos anteriormente y que ofrecen hasta 240 señales entre codificadas, nacionales y regionales¹⁴, a través de un pago único por la compra e instalación del equipo y el pago periódico (aleatorio) por la actualización del software de decodificación cada vez que la señal se cae.

Este tipo de proveedores ya han sido objeto de reclamaciones ante la ANTV y la DIAN, por su ilegalidad y violación a los derechos de autor contenidos en el artículo 272 del Código Penal actualizado por la Ley 1520 de 2012 – Implementación del TLC (adjuntamos documentos).

Sea preciso indicar que los prestadores comunitarios dentro de los Foros de socialización de la consulta, también hicieron referencia a este tipo de proveedores satelitales, no solo en el uso de las cajas decodificadoras por parte de algunos de ellos, sino por la comercialización a lo largo y ancho del país como servicios de TV gratis.

- Teniendo en cuenta las finalidades previstas por el ordenamiento legal relacionadas con el contenido social y su propósito colectivo, ¿Qué condiciones regulatorias asociadas a las competencias de la CRC se estimarían necesarias para que la televisión comunitaria sin ánimo de lucro dé cumplimiento a las mismas?
- ¿Qué condiciones regulatorias de competencia de la CRC se advierten necesarias para garantizar el desarrollo ordenado de esta modalidad de televisión? Dentro de las necesidades regulatorias identificadas, ¿Cuáles de éstas requerirían un tratamiento prioritario y por qué razón?

Al respecto consideramos que a pesar de que la Ley 1507 es clara respecto de la redistribución de funciones hecha entre la ANTV y la CRC, el tema que nos ocupa no debería ser regulado de manera aparte, sino a través de la expedición de un documento único, donde se tenga en cuenta lo que una y otra entidad planteen desde sus respectivas competencias, de tal manera que se eviten contradicciones y confusiones al momento de aplicar sus decisiones.

Tal como se ha planteado a lo largo del documento, es de vital importancia que las decisiones que se adopten al respecto tengan en cuenta el verdadero espíritu que originó la creación de las asociaciones comunitarias, cuál es el de alcanzar fines cívicos, cooperativos, solidarios,



¹⁴ Adjuntamos volantes, listado de canales ofrecidos y modelos de los equipos que se han detectado en el mercado.



académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales y se puedan evidenciar las diferencias entre éstas y el servicio de televisión por suscripción.

De acuerdo con esto, sería necesario establecer de manera prioritaria a nivel regulatorio:

- La prohibición clara y expresa sobre la retransmisión de señales codificadas de acuerdo con lo dicho en esta consulta y la consulta que se responda a la ANTV.
- La reglamentación de los equipos "receptores" que los comunitarios pueden utilizar en sus cabeceras de operación, los cuales deben acompañarse del listado de señales verdaderamente incidentales en Colombia, que se pueden ver a través de ellos.
- La prohibición de acceso a través de redes o equipos de operadores de otros servicios de televisión y telecomunicaciones.

Todo esto requiere ser observado dándole la misma importancia, pues la implementación de estas acciones en conjunto creará condiciones de equilibrio y sana competencia en el mercado, que devolverán a unos y otros prestadores la confianza inversionista y se garantizarán escenarios de legalidad, transparencia y calidad.

Es importante tener en cuenta que no puede ser el fin de una organización comunitaria concurrir en un mercado comercial, ya que su fin real debe ser el generar escenarios para la consolidación de la opinión pública, la promoción de la educación, el civismo, la cultura y el fortalecimiento de los valores de la comunidad, reforzando la unión de sus integrantes y generando lazos que promueven una identidad social.

Quedamos atentos a cualquier aclaración sobre los puntos aquí expuestos.

MID-NMIO -Técnica

Anexamos diez (10) folios

Gerente de Relaciones Institucionales

CRC Radicación Fecha: 03/10/2012 12:03:12 P.M.

Remitente : DIRECTV Anexos : 10 FOLIOS.

Asunto : RESPUESTA A LA CONSULTA"

DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6 00 FAX: (1) 2507397487444 BREGIOIOURIECO

SERVICIO DE TELEVISION .-

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A Norte N 18-13 Tel: (2) 684 8170 Fax: Medellín: Calle 10A N° 37-05 Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220 Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax: (7) 657 5556 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650 Montería: Calle 35 N° 14-06 Tel: (4) 791 5202 - Línea de servicio al cliente 018000117711

LISTADO OFICIAL DE CANALES 2012 DIRECTV COLOMBIA



						PAQU	ETES	BÁSI	cos
No.	CANALES	BOC	BEAM	Género	BRONCE	ACTIVO	FLEXI MUNDOS	PLATA	ORO
130	RCN CARACOL	2102	SOUTH SOUTH	Macional Macional	X	x	×	X	×
133	CITY TV CARACOL INTERNACIONAL	2108	SOUTH SOUTH	Nacional Nacional	ļ—ŝ—	×	×		
135	TV COLOMBIA	1509	SOUTH	Nacional	×	X	X	×	×
136	CANAL UNO SEÑAL COLOMBIA	2110 1806	SOUTH SOUTH	Nacional Nacional	. x	X	×	×	×
138	SEÑAL INSTITUCIONAL TELEANTICICIA	1506 1507	SOUTH SOUTH	Nacional Nacional	×	X	×	X X	x
141	TELEPACIFICO	1310	SOUTH	Nacional	X	х	×	×	x
142	TELECARIBE RCN 24 NOTICIAS	1308 1510	SOUTH SOUTH	Macional Macional	X X	X	x	_ X	X X
147 202	CABLENOTICIAS CANAL FOX	1810 3706	SOUTH WEST	Nacional Valuedades	x	X	×	x	x
206 .	WARNER CHANNEL	3703	WEST WEST	Variodades Variodades		X	×	×	X
210	SONY ESTE	1501	SOUTH	Variedades	x	X	×	X	X X
212 214	SONY SPIN (Anies Ilumado ANIMAX) AXN	2109 3706	SOUTH	Variedades Variedades	x	x	x	X X	×
218	TBS very funny	2107	SOUTH	Variedades Variedades	x	x		X X	×
218	UNIVERSAL CHANNEL	3702 1805	WEST SOUTH	Variedades Variedades		X.		X	×
219	FOX LIFE TRU TV	2310	WEST	Variedades	<u> </u>		×	X	×
221 222	SCI FI CHANNEL EI ENTERTAINMENT	1410 3707	WEST	Variedades Variedades	x ·		×	X	X
223 224	Investigation Discovery (unter LIV) GRIz (Antes liamado FASHION TV - LATING)	2605 3203	WEST	Variedades Variedades	x	х	_ x	x	×
225	PASIONES	3101	WEST	Variedades		X	x	X	×
228	CANAL DE LAS ESTRELLAS TLNOVELAS	3006	SOUTH	Variedades Variedades	ł		 	x	×
229	DISCOVERY HOME & HEALTH CASA CLUB	2604 3507	WEST WEST	Variedades Variedades	×	X	×	X X	×
232	EL GOURNET.COM	3509	WEST	Variedades.			Ĺ <u>.</u>		x
234 237	UTILISIMA CLASICO TV	3907 3502	WEST WEST	Variedades Variedades	_ ×	х	×	X	×
264 268	MTV VH1 LATINOAMERICA	3104 1403	WEST_ SOUTH	Musicales Musicales	x	x	x	×	X
269	QUERO MÚSICA EN MI ICIOMA HTV	2409	SOUTH	Musicales Musicales	x	x	х	X	X
272 304	CARTOON NETWORK	3206	WEST	Infantiles	×	X X	×	×	×
308	NICKELODEON DISNEY CHANNEL	2302 3711	WEST	Infantiles Infantiles	X	×	X	x	X X
315 316	DISNEY JUNIOR (Antes Hamado DISNEY PLAY DISNEY XD (Antes Hamado JETIX)	1511 3006	SOUTH WEST	infantiles Infantiles			Į i	X	x x
330	DISCOVERY KIDS	3208	WEST	infantiles	x	×	×	×	
334 350	BOOMERANG EWTN	2811 4009	WEST	Infantiles Religiosos	X X	X	- <u>x</u>	<u>x</u>	x
352 502	ENLACE TNT	4006 3504	WEST	Religiosos Cine		X	- X	X X	×
503	GOLDEN	1803	SOUTH	Cine		·			x
504 505	TOM THE FILM ZONE EMA	2601 2810	WEST WEST	Cine Cine	×	х	X	х	X
507	CINECANAL STUDIO UNIVERSAL (RENOVACIÓN DE HALLI	3004 2609	WEST	Cine	X	X.	X	X X	X X
509	CINEMAX	2505 3205	SOUTH	Cine	X	X	- K	X	·×
514	CINE LATINO	4001	WEST	Cine	l:		<u></u>		X
516 518	DE PELICULA SPACE	3996 1910	WEST SOUTH	Cine Cine	l		<u> </u>	X X	K X
520	ISAT FOX SPORTS - Sur	2209 1405	SOUTH	Cine			1 ×	X	X
607	FOX SPORTS +	3201	WEST	Deportes Deportes	. X	x	x	X	X
10 /680 621	DIRECTV Sports ESPN ini	2004 2103	SOUTH_	Deportes Deportes	<u>x</u>	x	X x	<u>x</u>	X
625 626	ESPN + (Andina) ESPN 3	2210	SOUTH	Deportes					X
634	SPEEO	2312	SOUTH	Deporter				х	X
628 633	THE GOLF CHANNEL CANAL CAPITAL & FPC	2211	SOUTH SOUTH	Deportes Deportes	x	<u>x</u>	_ ×	×	*
13-816 544	LIGA ESPAÑOLA / LIGA INGLESA NBA TV		south	Deportes Deportes	×	×	Х	хх	X X
704 706	CNN EN ESPAÑOL CNN INTERNACIONAL	3710 3207	WEST	Contenido global	X	X	X	×	X X
708	TVN 24		WEST	Contenido global Contenido global	1		<u> </u>		×
710	BLOOMBERG WORI (entes famado MANAGEMENTV)	3002 1502	SOUTH	Contenido global Contenido global			x		X
716 720	TODO NOTICIAS CANAL 28	1906 2407	SOUTH	Contenido global Contenido global			X	X	X
722	TELESUR	2607	WEST	Contenido global	i	.	i	Х	×
724 725	GLOBOVISION CANAL RURAL	3202 1905	WEST	Contenido global Contenido global	x	. х	X	x	X
730	NATIONAL GEOGRAPHIC DISCOVERY CHANNEL	3701 2502	WEST	Contenido global Contenido global	T *	×	x	-	X X
734	ANMAL PLANET	3704	WEST	Contenido global	X	×	×	X	. X
735 736	NAT GEO WILD DISCOVERY SCIENCE	3408	WEST	Contenido global Contenido global	Ŀ				- x
740	DISCOVERY TRAVEL & LIMING SUN CHANNEL	2603 2612	SOUTH	Contenido global Contenido global	×	X .	├- X —	<u>x</u>	- X
742 744	THE HISTORY CHANNEL BIOGRAPHY CHANNEL	3705 2607	WEST	Contenido global	x	х	T X	X	×
748	FILM AND ARTS	3902	WEST	Contenido global Contenido global	<u> </u>			Ī	×
748 760	INFINITO TVE INTERNACIONAL	1406 3503	SOUTH	Contenido global Contenido global	<u> </u>		* x	×	x
762 768	ANTENA 3 INTERNACIONAL RAI	4004 2808	WEST	Contenido global Contenido global	·		x	<u> </u>	X X
768	esc world	2803	WEST	Contenido global	ļ	ļ	Ţ x		- x
770 774	OW TVCHILE INTERNACIONAL	2304 3210	SOUTH WEST	Contenido global Contenido global	1	ļi	×	x	X
778 784	RTP E) TRECE	2105 2403	SOUTH	Contenido global Contenido global	 	<u> </u>	×	x	X
785	TELEFE On-DIRECTV	2206 3305	SOUTH	Contenido global Variedades	_ x	×	x	х.	X
01 / 999 524	нво	3305 3307	WEST	Premium			X	X	
525 526	MBO2 MBO PLUS	2804	WEST	Premium Premium	l	 	 		1
528 532	HBO SIGNATURE	3506 3905	WEST	Premium Premium	Ţ	1]		
534	HBO FAMILY 0	3106	WEST	Premium	ļ	1	T		ļ
538 540	MAX PRIME	2805	\$OUTH	Premium Premium	L	L		 	
541 542	MAX MAX PRIME e	2805 3712	SOUTH	Premium Premium	ł-			ļ	
562	MOVIECITY Premiers Este	3908	WEST	Premium	1		1		
554 556	MOVIECITY Framers Costo MOVIECITY FAMILY Este	3005	WEST	Premium Premium	L	ļ	†	†	
558 559	MOVIECITY FAMILY Could MOVIECITY HOLLYWOOD	2305 3910	SOUTH	Promium Promium	+	ł	1	1	
580	MOVIECITY CLASSICS	3911	WEST	Premium	ļ	<u> </u>	1		
561 562	MOVIECITY ACTION MOVIECITY MUNDO	2308	SOUTH SOUTH	Premium Premium	I	1		t	
1001	HBO HD MOVECITY HD	1701	SOUTH	Premium HD Premium HD	+ .	I.	L_	L	
1003	FOX HD (comparte franja con NAT GEO HD) DIRECTV SHOWCASE HD	1703 1704	SOUTH SOUTH	Variedades HD Variedades HD		ļ	4		I
1005	DISCOVERY HD THEATER	1602	SOUTH	Contenudo global HD	1	<u> </u>	1	ļ	1
1006	SPACE HD CINE CANAL HD	1603	SOUTH_	Cine HD Cine HD	1	I	1 :	<u> </u>	
1008	UNIVERSAL CHANNEL HD	1802	SOUTH	Cine HD Cine HD	Ī	 -	 	ļ	+
1010	DIRECTY SPORTS HD			Deportes HD	1		ļ	ļ	
1011	FOX SPORT HD	1601 1801	SOUTH	Deportes HD Deportes HD	<u> </u>	_	†	L	
1015	SONY HD	r	1	Cine HD		1	1	1	1

ACCIONES EJECUTADAS CONTRA OPERACIONES CLANDESTINAS 2012

Nombre Clandestino* SUPATÁ – Allanada / sin licencia CNTV	PEREIRA - Allanada / sin licencia CNTV	VERSALLES — Allanada / Sin Licencia CNTV	Denunciada - en investigación	Denunciada – en Investigación
Departame	Risaralda	Valle del Cauca	Nariño	Chocco

^{*}Los nombres de las operaciones comunitarias se mantienen en reserva, dado que las investigaciones a la fecha se encuentran en la Fiscalía – Unidad Nacional de Propiedad Intelectual UNPIT.

Proveedores FTA detectados a nivel nacional



Antioquia 3 Atlantico 1

00,000

Caquetá 5

Callca

Chocó L

Córdoba

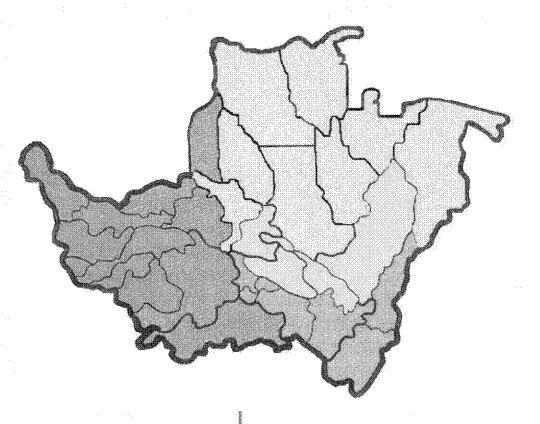
CESTATA

Meta 2 Quindío 2

Norte de Santander 1

Santander 3

2 0 5 E 5 E 6 & 8 &





ANUNCIOS EQUIPOS FTA (FREE TO AIR)

Mas de 160 canales



INCREMEN

THEATHLICAL SINGESSCALIDADES NICCONTRATOS

TO AN ATTENDED TO A PARTICULAR OF SECURITIES AND SECURITIES AND SECURITIES OF THE SECURITIES OF THE SECURITIES AND SECURITIES OF THE SECUR

THE CASE II

in de la francisco de la franc

Alignotopheles to benefit and anothers

WALD PLEASE LIST VIEW RECEPTOR SATISLITAL FLA

The figure of the Western Office in the Western with Memory and part of the Memory in the Memory and Memory in the Memory of the Memory and Register of the Memory in the Memory of the Memory in the Memory of the Memory and Register of the Memory in length of Policy and Memory in the Memory of the Memory and Register of the Memory in length of Policy and Memory in the Memory of the Memory of the Memory of the Memory in length of the Memory of







Parally gray price are selected and the selected and the







CODINCADOR ANTENA \$330,400

他のなどでは、単位のは、1900年の1900年

NAME OF TAXABLE PARTY OF THE PA

CD P444 (1027)

The state of the s

Spirit Hole of School S CHALLES.

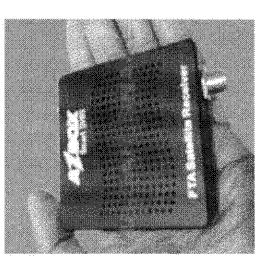


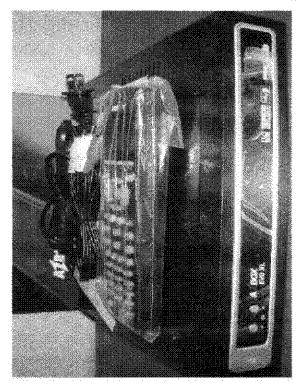


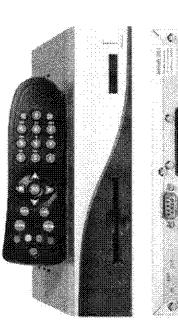


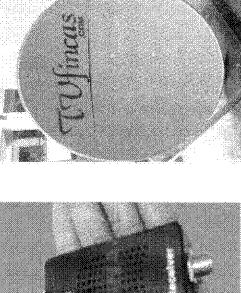
IMÁGENES EQUIPOS FTA











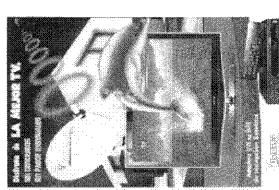


LISTADO DE MARCAS EQUIPOS FTA (EJEMPLOS)

AZAmerica 5800, 5806, 5807, 5808,	Logic@Sat
S809, S810, S810B, S812, S900HD	
AMAzonaBoxA20-USB	Logisat
AZboxS700B, S700USB, S720USB,	Maxfly1000, 2000
ST710, ST710USB, S701B, EVO XL, EVO	-
XL USB, EVO XL USB v210A, EVO XS,	
C710, C7108, HD Elite, HD-Premium	
AZPlusCV100, 200HD	WegaboxTC990
Brisat	Megavision
CaptiveWorks600, 600 Premium,650	Prima T1, T2
Classic, 700, 800PVR, Ultima	
CoolSat	Probox330, 530 lite, 630 ultra, 830
DreamBox100, 500S,500C,500+S,	Prosat550 Rio, 780 Platinium, 880
500+C, 600S, 600C, 800HD, 7020,	
7025, 7025+, 8000	
Evolutionbox5810	Sonic View 360 Elite, 360 Premier,
	1000, 1000PVR, 4000, 8000HD
Freesat3000	SpeedNetS100
Goldbox5000, 7000	SuperboxS8650, S9000HD
Inet200	Super California
Kenox5000	Super-SatboxS8650 (G) USB, 8650
	USB
Landsky	ViewmaxPro
LexuzF-30, F-36, F-38, F-40, F-90HD	ViewSat2000 Lite, 2000 Platinium, 2000 Ultra, 2000
	Ultra Lite, 2000, Xtreme, Pro, PVR7000, 9000HD,
	MAXHD.
	Will Middle Add Add Add Add Add Add Add Add Add Ad

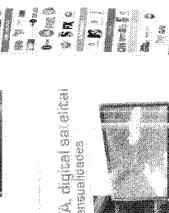


ANUNCIOS EQUIPOS FTA (FREE TO AIR)









8705 118815 115 67 67 8 THE RECEIPTS PROBLEM OF THE PROBLEM

elamin Fis. dina on one

TV DIGITAL SATELITAL

JORAN OFERTA!!

SIN CONTRATOS NI MENSUALIDADES

Entro-en les anées 774 y, alejdate de las jaagas

KT SATEUTAL - AMTENA + COUNTEAUTH FITA MASYA 400 CANALES O SARRO PEGGIR BOTTE BERKER OF CHARLES SIGN PASSA

Anthon 62 Cm + LNB 66 Eard



Compatible too des de 15 satélites y aus transportebres, en COMPANY OF THE PARTY AND STANDARY, MINUSER BRIDE OFFICE.

Codificator Aston fee X



Televisión Satelltaj

SATE AND

The second secon

Action at a construction to the action of action at the action of the ac MEGGS (POSCATERIORA METO SOCIO C'AUTROPHO, FEE

CINDENELS, SUPED ACREDISM, SHIGHING PICIN, SOLID

LAMA SUMBLY

45.

\$ 400,400 + hskaledon \$ 90,000 PMARL: mingleslictersteller 7-alkiforus: 2187212351

Applications and the selections

5

















Challenge w mentage Vital erres

WAY STROKE DOOR OF THE

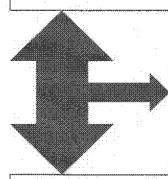
THE OPEN A PAYOUS IF A BARBACH SPEED

Diferencias con la TV satelital

Sirve aparentemente como receptor de señales de video abiertas (televisión - audio) procedentes desde satélite.

La ilegalidad se encuentra en su interior: chip decodificador DVB-CSA que al actualizarse, permite descifrar señales protegidas.

Su oferta comercial se basa en el anuncio de "TV satelital gratis"



Son muy parecidos en su exterior

DECODIFICADOR

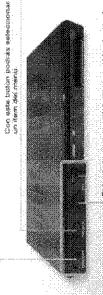
El decodificador abre legalmente las llaves de protección de las señales o programas audiovisuales.

Autorización desde el titular del contenido, hacia el operador de TV y de éste hacia el suscriptor del servicio.

Su oferta comercíal es a través de un *operador de TV paga*.







Eulos politicas te servinas para cambión de es vidade significas destro del metro.

INFORMACION EXTRAIDA DE LA PAGINA WEB DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Secretaria de Prensa y Difusión RECOPILACION REALIZADA DEBIDO AL INTERES DE LA MISMA



HE 671

Paymond 1101 of Phot - C.P., 11,000 Tel: (198) 2900 1111 a.31 Connec info@namin.geb.cy

SECRETARIA DE ESTADO SIRVASE CITAR

11/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo 24 AGO 2012

RESULTANDO: I) que se ha detectado en el comercio interno la venta de equipos receptores satelitales que permiten captar, sin autorización, señales de TV que están destinadas exclusivamente a ser recibidas en régimen de TV para abonados, identificados con las marcas: AZBOX, AZAMÉRICA ó LEXUSBOX.

CONSIDERANDO: I) que la precitada ley en su art. 1º. dispone: "El que, para provecho propio o de un tercero, captare señales trasmitidas por cualquier medio, destinadas exclusivamente a ser recibidas en régimen de abonados, sin serío, será castigado con 80 UR (ochecta unidades reajustables) a 800 UR (ochectentas unidades reajustables), de muita o prisión equivalente,"

VISTO: lo dispuesto por la ley 17.520 de 19 de julio de 2002.

II) que en su art. 4º. establece: "El que fabrique, importe, venda u ofrezca en venta, arriende o ponga en circulación decodificadones o cualquier obro artefacto, equipo o sistema disefiado exclusivamente para eliminar, impedir, desactivar o eludir los dispositivos técnicos que los titulares autorizados de la señal hayan instalado, para su protección, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión."

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese la fabricación, importación, venta, arriendo y puesta en circulación de equipos receptores satellitales identificados con las marcas AZBOX, AZAMÉRICA o LEXUSBOX.

Artículo 2º.- Las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas no darán trámite a las operaciones de Introducción al país de equipos receptores satelitales sin la previa autorización de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

一种的人的人,但是一个时间的人,就是这个一个人的时候,但可以不是这个人的时候,我就是这个人的时候,这个时间是一个时间的一个人的时候,这个时间的时候,这个时间的一

2212/17

ARTIGAS J. DUARTE NUEZ
DESPACHANTÉ DE ADUANA
AGENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Zabata 1327 01.403 - Tels. 916 43 49 - 916 01 98

11

La referida autorización será otorgada en cada caso previa presentación de declaración jurada firmada por el Despachante de Aduanas interviniente y el importador, que acredite que los equipos no admiter las posibilidades:

- de acceder a señales de TV cifradas, concebidas para ser de recepción restringida y destinadas a servicios de TV para Abonados, y:
- de ser modificados a posteriori para ese fin,

En los casos que los equipos permitan cualquiera de las posibilidades precitadas, la autorización será otorgada en tanto estén destinados a ser utilizados por parte de un prestador del servicio de TV para abonados vía satélite, para lo cual éste deberá dar fe de ello firmando la declaración jurada conjuntamente con el Despachante de Aduana y el importador.

Artículo 3º. - Comuniquese, publíquese. -

Freudenie de la República

RATIN